



## **RESOLUCION DE GERENCIA N°088- 2019-MDC-GAYF**

Castilla, 05 de julio del 2019

### **VISTOS:**

El expediente N° 0014084, de fecha 27 de junio del 2019, con el cual el servidor obrero municipal, **MILTON OMAR SANTOS BAYONA**, solicita licencia por Enfermedad.

Que, con el Informe N°431-2019-MDC-SGRH-ESC, y ARCH.Emitido por la Oficina de Escalafón y Archivo.

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con el Informe **N° 431-2019-MDC-SGRH-ESC Y ARCH, de fecha 03 de julio del 2019**, la encargada de escalafón y archivo, manifiesta que visto el documento mediante el cual el señor **MILTON OMAR SANTOS BAYONA**, brindada servicios de obrero Contratado, asimismo señala que revisado el Legajo Personal se ha constatado que presta servicios en la Municipalidad Distrital de Castilla, en condiciones de **OBRERO CONTRATADO bajo el Régimen laboral del D.L N° 728 Ley de Productividad y Competitividad**, y periodo de la Licencia por enfermedad es a partir del 10 de junio del 2019 hasta el 02 de julio del 2019 (23 días), con CITT N° A-261-00014896 de fecha 25 de junio del 2019 otorgado por el Dr. Temoche Albán Ricardo..

Que, de conformidad con el artículo 12 numeral a.3) la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social, estipula que el derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad al empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año. El subsidio se otorgará mientras dura la incapacidad del trabajador, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos.

debiéndose Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, de fecha 05 de marzo de 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente de Administración y Finanzas, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -OTORGAR, la licencia con Goce de Remuneración por incapacidad temporal a favor del Sr. **MILTON OMAR SANTOS BAYONA**, mediante eficacia anticipada, por el periodo de (23 días), desde el 10 de junio al 02 de julio del 2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - La presente Resolución a Los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Castilla y al interesado

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

